



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO
Patentes Municipales

D.T. N° 77
CJO/ger
08102015



REF.: Ampliación de patente Municipal
Comercial.

LITUECHE, 08 de Octubre de 2015.-

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 1.401.-

CONSIDERANDO:

La solicitud de ampliación de rubro de Patente Municipal Comercial de fecha 10 de Agosto de 2015 e ingresada por medio de Providencia N° 2.779 de igual fecha.

Copia de Carpeta tributaria electrónica, de fecha 10 de Agosto de 2015 emitido por el Servicio de Impuestos Internos.

Fotocopia de Orden de Ingreso N° 019965 de fecha 10 de Agosto de 2015, por la cancelación de la Patente Municipal Comercial Rol 264, correspondiente al Segundo Semestre año 2015.

Copia de Resolución Exenta N° 1506325599, de fecha 10 de Septiembre de 2015, del Ministerio de Salud, ingresada por providencia N° 3.401 de fecha 30 de Septiembre de 2015.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Exento N° 2621, de fecha 06. 12.2012, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

AUTORIZÁSE la ampliación de rubro a la Patente Municipal Comercial Microempresa Rol 264 a Almacén de Comestibles envasados, abarrotes, confites, lácteos, bebidas gaseosas, cecinas, verduras, alimentos congelados, tales como verduras, pollos, carnes, mariscos, prendas de vestir, cosmética, menajería, juguetería, combustible de uso doméstico y ropa usada a doña **MARTA MAGDALENA MORALES ACUÑA**, RUT N° [REDACTED] a contar de la fecha, la que funcionará en su vivienda ubicada en el sector de Pulín s/n de la comuna de Litueche.

Incorpórese el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en la oficina de Tránsito y Patentes.

Establécese que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales inspecciones.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal (S)

RSAE/PPV/MSOP/CJO/ger.



INCÓRPORESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde